



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00131-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra JOSE LUIS AHUMADA ARENAS.

A U T O:

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud dirigida a este despacho vía correo electrónico, suscrita por el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, observa esta agencia judicial que por un error involuntario se señaló en el auto de mandamiento un numero de pagaré distinto al que correspondía, es decir, N° 04260610000283 y N° 04260610000289 siendo los correctos: Pagarés **N° 042606110000283 y N° 042606110000289**; por otra parte se indicó el apellido del demandado como **ARENA**, siendo lo correcto: **ARENAS**, en consecuencia, por secretaria se ordena hacer las correcciones pertinentes, en el propósito de evitar futuros vicios que generen nulidad.

Cúmplase

Firmado Por:

**Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78e107109309ec8aca20d891f6b93f015b6702d8e5f1498aa814684cad
95eccf**

Documento generado en 13/10/2021 07:45:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**